

MAT: Autorízase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 13 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 20.617.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 14.031 de fecha 30 de Octubre de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director del Centro de Salud Familiar El Palqui.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Descanso Complementario al Sr. Paulo Sandoval Caniumilla, _____ Matrón del Centro de Salud Familiar El Palqui, por 09 Horas de Compensación desde las 08:00 hasta 17:00 el día 13 de Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JD/LTB/p.c.
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE